

El proceso de la armonización contable. El Anteproyecto de Ley de Reforma de la Legislación Mercantil en Materia Contable



CARLOS MALLO



ANTONIO PULIDO *

1. INTRODUCCIÓN

LA contabilidad financiera en España sigue dando pasos en su proceso de armonización internacional. Hasta hace pocos años, la contabilidad se movía por el camino de ofrecer una información financiera que pretendía representar la llamada *imagen fiel* de la situación patrimonial de las empresas. A raíz de los cambios que se incorporan en la normativa contable (en la actualidad aplicable a la información financiera de determinados Grupos de empresas y, en un futuro no muy lejano, a la que prepararán las empresas individuales) se pretende una información más relevante de la situación actual y futura de la empresa para los usuarios que han de tomar decisiones que la mera representación de su *imagen fiel*.

* Carlos Mallo es Catedrático de Economía Financiera de la Universidad Carlos III de Madrid. Antonio Pulido es Profesor de Economía Financiera de la Universidad Carlos III de Madrid.

Ahora bien, cabe preguntarse qué significa preparar *una información relevante para los usuarios que pretenden tomar decisiones*. Pues bien, para ello habrá que identificar *cuáles son las expectativas* de los usuarios en cuestión.

En nuestra opinión, estas expectativas podrían ser sustancialmente satisfechas cuando, a raíz de su análisis, el lector puede estimar la posibilidad de que una empresa genere rendimientos futuros, o bien, de evaluar sus flujos futuros de caja, (lo cual lleva implícito poder determinar el riesgo de que se mantengan en el tiempo o estén sujetos a una alta volatilidad), o también, de estimar su capacidad futura para acometer nuevas inversiones; en definitiva, de evaluar las estrategias implantadas por la Dirección.

Podría decirse que la incorporación de las normas internacionales de contabilidad (*NIC/NIIF*) en España representa cambios sustanciales en la contabilidad financiera, pues:

- Pretenden ofrecer una información más *relevante* para la toma de decisiones de los usuarios como objetivo básico.
- Ponen especial énfasis en informar sobre los *riesgos* de las empresas.
- En nuestra opinión, pueden ayudar a mantener la *capacidad competitiva* de las empresas, pues los objetivos indicados abren un camino a la posibilidad de ofrecer información sobre las estrategias que eventualmente tomen las empresas para asegurar su futuro.

2. PRETENDIENDO ESBOZAR CONCEPTOS QUE SUBYACEN EN LAS NIC/NIIF

Cabe preguntarse en qué se basan las argumentaciones anteriores como resultado de los cambios contables que se están practicando. Pues bien, para ello se hace necesario recurrir al *marco*

La incorporación de las normas internacionales de contabilidad (NIC/NIIF) en España representa cambios sustanciales en la contabilidad financiera

conceptual en el que se fundamentan las NIC/NIIF. En este sentido existen tres aspectos en su contenido que, en nuestro entendimiento, llevarían a ofrecer una visión de las empresas más ajustada a la interpretación de su *comportamiento estratégico* que a una simple descripción de su *imagen fiel*. Así, de la lectura de su *marco conceptual* pueden desprenderse:

- nuevos criterios más flexibles adoptados por las NIC/NIIF para evaluar el mantenimiento de su capital;
- una de las dos hipótesis básicas sobre las que han de elaborarse las normas contables, denominada la *hipótesis de empresa en funcionamiento o de gestión continuada*;
- la posibilidad de aplicar nuevos criterios de valoración que permiten ofrecer valores pa-

trimoniales actualizados (y, en consecuencia, más relevantes para el usuario que toma decisiones), que los permitidos en la contabilidad tradicional.

Tradicionalmente la contabilidad financiera ha constituido un instrumento para calcular el valor del derecho de propiedad de los propietarios y sus objetivos se han centrado en valorar y legitimar dichos derechos, así como en medir la evolución de su patrimonio después de distribuir el excedente empresarial. Así, dicha contabilidad ha constituido la base para elaborar unos estados contables normalizados que reflejen el valor tanto de sus derechos de propiedad como el de las obligaciones formalmente contraídas, de modo que fueran entendidos por un amplio colectivo.

Sin embargo, la aplicación de las NIC/NIIF trae como consecuencia una contabilidad que proporciona una información sobre la evolución del patrimonio más cercana a las tendencias actuales del razonamiento económico-financiero, y, por tanto, ofrece una información más relevante que la contabilidad tradicional. En relación con la representación de la evolución del patrimonio, el nuevo cuerpo normativo permite una flexibilidad en lo que se refiere a la aplicación de diferentes criterios de mantenimiento de capital, entre ellos el del *mantenimiento del capital físico*. Ello podría abrir las puertas para valorar la eventual competitividad de las empresas, pues la aplicación en la práctica de tal criterio se asocia con la necesidad de mantener o aumentar el capital en la medida en que es necesario mantener o incrementar la capacidad competitiva de las mismas.

En segundo lugar, «la hipótesis de empresa en funcionamiento *debe considerarse uno de los pilares básicos que sirven de apoyo para construir un entramado de normas contables encaminadas a ofrecer una información relevante sobre las políticas continuadas de firma y sus estrategias futuras*». En este sentido, la hipótesis de empresa en funcionamiento, desde un punto de vista estratégico podría asociarse con la necesidad de presentar una información que ayude a mantener e incrementar la capacidad competitiva de la empresa.

En tercer lugar, cabe destacar que las normas contables aplicadas hasta la fecha se basaban en un simple listado de principios contables básicos, entre los cuales aparecía mezclado el criterio de valoración del *precio de adquisición*. Ello condicionaba a la aplicación preferente de este criterio, que con el paso del tiempo se convierte en *coste histórico*, limitando la utilización de otras normas de valoración más relevantes. A raíz de la implantación de las NIC/NIIF este criterio aparece en la última fase del itinerario del *marco conceptual*, siendo compatible con otras normas de valoración, entre ellas la

del *valor razonable*. Y, según es fácil deducir, la posibilidad de aplicar el criterio del *valor razonable*, puede reducir las diferencias entre la valoración contable de una empresa siguiendo principios contables tradicionales y aquéllas que se desprenderían de los mercados de valores.

Por otra parte, normalmente es aceptado que uno de los objetivos de la empresa lo representa la necesidad de maximizar su valor para sus propietarios, y la creación de valor de un modo continuado podría evaluarse midiendo la diferencia entre la rentabilidad actualizada de sus inversiones (expresada en forma de flujos de efectivo) menos el coste medio de los recursos que utiliza en forma de capital.

Podría inferirse de lo anterior que la valoración externa de una empresa a precios de mercado se encuentra en consonancia con la evaluación que los inversores estiman de su comportamiento estratégico, y, en nuestra opinión, los valores que pudieran ofrecer la aplicación de las *NIC/NIIF* podrían ayudar a medir el concepto de creación continuada de valor anteriormente esbozado.

En consecuencia, en el contexto de lo anteriormente indicado sería conveniente ofrecer una información financiera, que, colateralmente, ayude a analizar las estrategias y los riesgos de firma en la medida en que éstos se comparan con unos valores actuales de los bienes y de las deudas que contrae la empresa en cuestión.

3. EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE NUESTRAS NORMAS CONTABLES A LA NORMATIVA INTERNACIONAL

En la fecha actual (diciembre de 2005), el proceso de adaptación de la legislación contable española a la normativa internacional, entre otras normas legales publicadas de carácter puntual, se centra en las siguientes disposiciones las cuales se encuentran ya emitidas, en fase de borrador, o en curso de elaboración:

- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, en la que se modificaron determinados artículos del Código de Comercio en vigor, así como del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, esencialmente aplicable a los Grupos de empresas.
- El borrador del Anteproyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, esencialmente aplicable a las empresas individuales, normalmente constituidas en forma societaria, aunque

igualmente prescribe determinados aspectos relacionados con los Grupos.

- El futuro Plan General de Contabilidad adaptado a la normativa internacional, actualmente en proceso, que representará un desarrollo de la normativa contable incorporada en la disposición anterior.

El borrador del Anteproyecto de Ley indicado en segundo lugar, se encuentra actualmente en fase de información pública y se espera que esta dis-

La aplicación de las NIC/NIIF trae como consecuencia una contabilidad que proporciona una información sobre la evolución del patrimonio más cercana a las tendencias actuales del razonamiento económico-financiero, y, por tanto, ofrece una información más relevante que la contabilidad tradicional

posición legal salga a la luz, en su versión definitiva, en un futuro breve.

En dicho texto legal se contempla la modificación de determinados artículos del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades Anónimas en vigor que hacen referencia a diversos artículos de contenido contable y a otros relativos a la presentación de Cuentas Anuales. Así, en base a la nueva redacción, se modifica la sección 2.^a del Título III del CCo que trata de las Cuentas Anuales individuales de las empresas, en la que se describen los nuevos modelos de estados financieros adaptados a las *NIC/NIIF* y, particularmente, se realiza una mención explícita a la presentación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, según el caso, de las correcciones de valor derivadas de la aplicación del criterio del *valor razonable*.

Cabría mencionar que, en su *artículo 36*, se define lo que constituye un activo, un pasivo, un ingreso, un gasto, así como el concepto de patrimonio, definiciones que se encuentran en línea con el *marco conceptual* de las *NIC/NIIF*, circunstancia que representa el apoyo conceptual necesario para encuadrar a un elemento patrimonial de acuerdo con unas bases definitorias, lo cual evitará problemas de interpretación de lo que actualmente representan ciertas partidas que aparecen en las Cuentas Anuales de difícil adscripción.

Adicionalmente, en su *artículo 38*, se establece la asunción básica de que, salvo prueba en contrario, la empresa se encuentra en funcionamiento como base para la preparación de la información financiera, lo cual representa un eslabón que permite vincular la *hipótesis básica de empresa en funcionamiento*, mencionada en párrafos anteriores, a la que se hará referencia en un *marco con-*

Mención especial en lo que se refiere a este trabajo debe realizarse a los requisitos sobre el contenido mínimo a publicar en la Memoria y en el Informe de gestión

ceptual más desarrollado que se incorpora en el futuro Plan General de Contabilidad de 2007.

Posteriormente, en el *artículo 38 bis*, se realiza una mención explícita a la necesidad de valorar los instrumentos financieros, bien sean aquéllos mantenidos para su venta o bien aquéllos disponibles para su venta, según el criterio del *valor razonable*, con abono a los resultados del ejercicio a al patrimonio neto, según el caso, apuntando la posibilidad de aplicar dicho criterio de valoración reglamentariamente a otro tipo de elementos patrimoniales, siempre en línea con lo prescrito en las *NIC/NIIF*. Estas menciones a la posibilidad de aplicar esta norma de valoración a otros casos abren la puerta a ofrecer valores patrimoniales más relevantes para los usuarios de la informa-

ción financiera en los términos comentados anteriormente.

En otro orden de cosas, el borrador de Anteproyecto modifica la Sección 3.^a del Título III del CCo, regulando el tratamiento contable de las Cuentas Anuales Consolidadas de los Grupos de Empresas. En su contenido se ofrece un nuevo concepto de Grupo de empresas a efectos contables, que, si bien recoge los presupuestos para formar grupo contemplados en la normativa actual, amplía el abanico incorporando conceptos tales como *unidad de decisión o dirección única*, lo cual generará la necesidad de preparar *estados financieros combinados*. Cabe afirmar, que, en la actualidad, estas novedades están generando problemas de interpretación debido a lo conciso de su contenido en la normativa reformada.

Adicionalmente, el nuevo texto normativo actualiza también dos Secciones del Capítulo VII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, actualmente en vigor, en lo que se refiere a la presentación de las Cuentas Anuales individuales de este tipo de sociedades, así como a los requisitos para preparar un Balance y una Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviados.

Pues bien, mención especial en lo que se refiere a este trabajo debe realizarse a los requisitos sobre el contenido mínimo a publicar en la Memoria y en el Informe de gestión. Así, el *artículo 202* trata sobre su redacción y se indica: «... el Informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la *evolución de los negocios* y la situación de la sociedad, junto con una *descripción de los principales riesgos e incertidumbres* a los que se enfrenta».

En referencia a lo indicado en el «*apartado 2*», la exposición sobre la evolución de los negocios requerida en el párrafo precedente podría inferirse con la necesidad de proporcionar una información que apoye la *hipótesis básica de empresa en funcionamiento*, en base a la cual se han de preparar las Cuentas Anuales tal como anteriormente se ha comentado.

En este sentido, con el ánimo de ofrecer una mayor concreción sobre la información a preparar, el *artículo 202* requiere que la exposición sobre la evolución de los negocios se centre en realizar «un análisis equilibrado y exhaustivo sobre la evolución de los resultados y de la situación de la sociedad», e invita a que dicho análisis «incluya tanto indicadores clave de índole financiera, como de carácter no financiero cuando proceda, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y del personal...».

Adicionalmente, cabe mencionar que el Informe de gestión debe ofrecer una descripción de *los principales riesgos que incurre la empresa en el desarrollo de su actividad*. Este requerimiento se aproxima a la información financiera diseñada según los criterios internacionales que, según se indicó, pretende divulgar una información para los usuarios que ofrezca datos relevantes sobre los riesgos que la empresa asume.

Para finalizar, en relación con aquellas empresas que manejan instrumentos financieros, los cuales pudieran constituir una información relevante en la valoración de sus elementos patrimoniales activos o pasivos, se requiere que dicho Informe de gestión proporcione información sobre los objetivos y políticas de gestión de riesgo financiero, incluidas las políticas aplicadas por la empresa para realizar operaciones de cobertura, así como la exposición de la sociedad a los riesgos de precio, de crédito, de liquidez y de los flujos de efectivo.

4. CONCLUSIONES

En los apartados anteriores se han analizado tres aspectos en la filosofía de las *NIC/NIIF*, que, en nuestro entendimiento, llevarían a una posible visión de la empresa más ajustada a la interpretación de su *comportamiento estratégico* que a una simple descripción de su *imagen fiel*.

- los nuevos criterios permitidos para evaluar el mantenimiento del capital;
- el postulado básico de *empresa en funcionamiento*, sobre el que se fundamentan las normas contables;
- la aplicación de nuevos criterios de valoración que permiten valores más relevantes, si bien, pueden ser aplicados de un modo compatible con los tradicionales.

La nueva información financiera basada en la implantación de las *NIC/NIIF* puede ayudar a ese cometido, pues se encuentra más cerca del razonamiento económico financiero sobre la evolución del patrimonio, y, basándose en los planteamientos anteriores seleccionados de su *marco conceptual*, podrían abrirse caminos para facilitar a los usuarios una información más relevante sobre la creación continuada del valor de la empresa analizada, lo cual conlleva la evaluación de información estratégica.

Por otra parte, como antes se ha indicado, podría decirse que las *NIC/NIIF* se encuentran entroncadas en el entorno de riesgos en el que se mueve la empresa, y, en este sentido, están enfocadas a ofrecer una información relevante para el

usuario sobre el efecto financiero de los riesgos que éste asume.

En línea con lo anterior, la información financiera resultante del marco contable adaptado a la normativa internacional, debería de permitir, entre otros aspectos:

- Evaluar la posición competitiva de la empresa en el mercado.
- Evaluar los riesgos de la empresa ante las amenazas del entorno, de sus prácticas de riesgo y de los competidores.

En base a los comentarios anteriores surgidos de la lectura de la nueva normativa contable ya adoptada en nuestro país, o en fase de publicación,

Podría decirse que las NIC/NIIF se encuentran entroncadas en el entorno de riesgos en el que se mueve la empresa, y, en este sentido, están enfocadas a ofrecer una información relevante para el usuario sobre el efecto financiero de los riesgos que éste asume

parecen identificarse vías para deducir que los objetivos de la nueva información financiera podrían ir por los derroteros apuntados. El tiempo dirá en qué medida dichos objetivos se han conseguido.

Para finalizar, parece lógico pensar que los profesionales de la contabilidad involucrados en estas materias han de desempeñar un papel esencial en el actual proceso de cambios. Estos profesionales, en nuestra opinión, han de tener acceso y facilidad de comunicación con los órganos directivos de las empresas. Igualmente, deben demostrar una capacidad directiva y poseer sólidos conocimientos que trasciendan del estricto ámbito contable, los cuales han de comprender materias de altas finanzas, de gestión corporativa, de sistemas de información informatizados, etc., con el fin de afrontar e implantar con eficacia los cambios que se pretenden. 